PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 715-1561/11
MG

DECRETO Nº 1466 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la recategorización y el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % del Dr. Héctor Gabriel Abraham CUIL 20-21607375-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien cumple funciones de medico traumatólogo en la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de los dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4973-H-2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el Depto. de Recursos Humanos del nosocomio de referencia informa que en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, el referido agente fue re jerarquizado al cargo categoría B (j-2), situación que aún resta materializar. Asimismo, se advierte que por Expte. N° 715-1120/11, tramito el adicional por permanencia en el servicio de guardia reclamado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud,

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que, considerando que las últimas promociones del personal profesional de la administración pública fueron dispuestas de manera excepcional a las leyes de emergencia vigentes, por Decreto Acuerdo N° 4973-H-2009, el que no alcanzaba al Dr. Abraham, por cuanto exigía una antigüedad de 5 años en la categoría de revista cumplidos al 1° de septiembre de 2015 y luego el Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, que le fue aplicado al agente de mención, concluyendo que el trámite de autos debe ser rechazado por improcedente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazase por improcedente la solicitud de recategorización efectuada por el Dr. Héctor Gabriel Abraham CUIL 20-21607375-5 cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien cumple funciones de medico traumatólogo en la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". -

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese al Dr. Héctor Gabriel Abraham de los términos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MINISTERIO DE SALUD

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUDE
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Adm. Brenda Rodríguez
ESC. CLAUDIA GISELA [illegible]
A/C Jefatura de Despacho